SECCIÓN QUINTA

Núm. 7151

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de suministro eléctrico en media tensión para variante en red urbanización del área de intervención F-54-2, en el cruce las calles Isidoro de Antillón y del Castillo Peracense, de Zaragoza. (Expediente AT-2024-082).

Con fecha 7 de marzo de 2024, don Alberto Cabezudo Sánchez, en representación de la Junta de Compensación del área F-54-2 del PGOU de Zaragoza, presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de que se indica, ubicado en Zaragoza, en el cruce de las calles Isidoro de Antillón y del Castillo Peracense, consistente en el desvío de la red subterránea de media tensión de una parcela privada a suelo de dominio público, según proyecto suscrito por don Alberto Cabezudo Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con número VD00834-24A, en fecha 29 de febrero de 2024.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a quince mil seiscientos un euros con cincuenta y cuatro céntimos (15.601,54 euros).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, ambos modificados por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

Resuelve:

Otorgar a la Junta de Compensación del área F-54-2 del PGOU de Zaragoza autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de suministro eléctrico en media tensión para variante en red urbanización del área de intervención F-54-2, según proyecto suscrito por don Alberto Cabezudo Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con número VD00834-24A, en fecha 29 de febrero de 2024, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1.ª La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para

la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión.

5.ª El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.ª Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.ª Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra, y el certificado de instalación.

9.ª La línea subterránea y las cabinas contenidas en el recinto de compañía del centro de seccionamiento, protección y medida se cederá a la compañía de distribución antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características básicas de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Calle Isidoro de Antillón, punto de coordenadas ETRS89 HUSO 30 X: 679058.206; Y: 4615368.408.

Final: Intersección entre la calle Isidoro de Antillón y avenida de Cataluña, punto de conexión existente «JARAN66-68», de 10 kV. Coordenadas ETRS89 HUSO 30 X:679105.186; Y: 4615288.478.

Longitud: 100 metros.

Recorrido: Subterráneo por la acera de la calle Isidro de Antillón.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1 3 × 1 × 240 mm^2 Al 12/20 kV.